



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 17 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Iraq)

Sumario

Tema 61 del programa a): Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 63 del programa a): Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

Tema 67 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos
- d) Aplicación amplia de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

1. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) realiza una presentación en la que muestra una nueva tecnología que permite a las delegaciones el copatrocinio electrónico de proyectos de resolución a través de la página web QuickPlace. Esta nueva tecnología permite ver la relación de patrocinadores de un determinado proyecto de resolución. En el caso de que una delegación patrocine un proyecto de resolución en nombre de un grupo de países, es posible escribir, por ejemplo, “on behalf of the Group of 77 and China” (“en nombre del Grupo de los 77 y China”).

Tema 61 del programa a): Adelanto de la mujer
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.10: Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

2. **La Sra. Samson** (Países Bajos), presenta el proyecto de resolución también en nombre de Francia y señala que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Alemania, Chile, Costa Rica, Eslovaquia, Fiji, Georgia, Grecia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Suiza. El estudio a fondo sobre la violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1), presentado la semana anterior, demuestra que la violencia contra la mujer persiste en todas las regiones del planeta y socava el progreso de los derechos humanos. Este estudio debe dar lugar a planes de acción nacionales que se apliquen con la asistencia de los órganos de las Naciones Unidas.

3. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Eslovenia, el Líbano, Madagascar, Mozambique, el Perú y Suecia también se han sumado a los patrocinadores.

Tema 63 del programa a): Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/61/L.12: La situación de los niños libaneses

4. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que el proyecto de resolución ha sido patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los Estados Árabes y que así quedará reflejado en una nota a pie de página.

5. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y explica que los niños del Líbano han sido una vez más víctimas de las agresiones de Israel, a consecuencia de las cuales han muerto más de 1.100 civiles, un tercio de ellos niños. Otros muchos niños han resultado heridos o han quedado incapacitados de forma permanente y miles de ellos están viviendo en campos de refugiados en condiciones insalubres. Las escuelas y los centros de salud del sur del Líbano han sido destruidos, si bien la mayor amenaza contra los niños la constituyen las municiones y artefactos explosivos sin detonar.

Tema 67 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (A/61/36, 97, 220 y 280)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (A/61/40 (vol. I y II), A/61/44, 48, 226, 259, 279, 351, 354, y 385)

6. **El Sr. Mokhiber** (Oficial Encargado de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) presenta el informe anual de la Comisión de Derechos Humanos (A/61/40 (vol. I y II)) y señala que, ante la falta de informes de un Estado Parte, la Comisión de Derechos Humanos ha examinado nueve informes periódicos y una situación nacional. Mediante su procedimiento específico de denuncias, ha adoptado 48 decisiones sobre comunicaciones, declarando 8 comunicaciones admisibles y 25 inadmisibles, además de abandonar la consideración de 27 comunicaciones. Se han tramitado en total 71 comunicaciones y siguen pendientes 275.

7. El orador presenta el informe anual del Comité contra la Tortura (A/61/44) y afirma que el Comité ha tenido en cuenta los informes de 14 Estados Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ha adoptado decisiones sobre 14 denuncias individuales. El informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (A/61/279) indica que 141 Estados se han adherido a la Convención y 22 han ratificado su Protocolo Facultativo. Desde la presentación de dicho informe, otros cinco Estados se han adherido al Protocolo Facultativo, que entró en vigor el 22 de junio de 2006.

8. El informe del Secretario General sobre el fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (A/61/226) aporta información relativa a las recomendaciones adoptadas

por la Junta de Síndicos del Fondo en su 25° periodo de sesiones, en el que se modificó el ciclo de financiación siguiendo la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). El informe proporciona información sobre otras recomendaciones de la OSSI y sobre las medidas tomadas por la Junta y la secretaría para aplicarlas, en particular la recomendación que apela a un mayor equilibrio geográfico a la hora de adjudicar subvenciones y a un enfoque dinámico por parte de la secretaría para seleccionar a los posibles beneficiarios. La Junta instó a la secretaría a que renovara sus esfuerzos para recabar solicitudes pertinentes de organizaciones activas en África y Asia y en los nuevos Estados democráticos, especialmente en la Comunidad de Estados Independientes. Además, asignó 250.000 dólares de los Estados Unidos para financiar proyectos en aquellas regiones prioritarias identificadas gracias a las misiones al país de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Con el fin de reforzar el papel que desempeña la Junta en la formulación de políticas, se decidió celebrar dos periodos de sesiones cada año a partir de 2007, uno de ellos para debatir cuestiones relativas a las políticas, incluida la recaudación de fondos, y otro para examinar las solicitudes de subvenciones y las recomendaciones sobre las mismas.

9. El próximo informe del Secretario General sobre el estado del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud contendrá un resumen de la situación financiera y las actividades de dicho Fondo. La Junta de Síndicos del Fondo ha recomendado una revisión global de éste, cuyos resultados se notificarán a la Asamblea General en su sexagésimo segundo periodo de sesiones.

10. Con respecto al informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (A/61/48), afirma que la Comisión ha organizado una jornada de debate general sobre los derechos humanos de los migrantes y el desarrollo con el fin de preparar su contribución escrita al Diálogo de alto nivel de la Asamblea General dedicado a la migración internacional y el desarrollo. La Comisión ha examinado el informe inicial de Malí, el primero presentado por un Estado Parte, y examinará el informe inicial de México en el próximo periodo de sesiones. Solicita que la Asamblea General apruebe su petición de celebrar en 2007 dos periodos de sesiones de una semana de duración cada uno.

11. En su informe correspondiente a su decimotava reunión (A/61/385), los presidentes de órganos de tratados de derechos humanos señalan que mantuvieron un debate en torno a la armonización de los métodos de trabajo y la reforma del sistema de órganos de tratados. Sopesaron un documento de exposición de conceptos de la Secretaría relativo a un órgano de tratados único y permanente, así como las propuestas presentadas por los respectivos comités. En la quinta reunión de los comités de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se presentó una versión actualizada del análisis comparativo de los métodos de trabajo de los siete órganos de tratados. La reunión de presidentes aceptó el proyecto revisado de directrices armonizadas para la presentación de informes sobre tratados, incluidas las directrices relativas a un documento básico común y a documentos específicos de tratados. Dado que algunos Estados Partes han comenzado a elaborar sus informes siguiendo dichas directrices, se ha recomendado a los órganos de tratados que empiecen a aplicar las directrices revisadas lo antes posible, que verifiquen sus directrices actuales sobre presentación de informes y que preparen la compilación de indicaciones sobre las dificultades con las que tropezaron en su aplicación. Se ha recomendado, asimismo, el establecimiento de un mecanismo de los comités para mantener las directrices en examen.

12. El informe contiene también un resumen de una reunión celebrada entre los presidentes y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en la que ésta explicó que su propuesta sobre un órgano de tratados único y permanente se había formulado en el contexto de la invitación del Secretario General a abordar en forma progresiva la reforma de las Naciones Unidas en general, y de los derechos humanos en particular. La Alta Comisionada espera que se exponga una amplia gama de opiniones y que se mantenga un debate vibrante pero respetuoso. En su opinión, el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos constituye un marco que propiciará la ratificación universal.

13. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) afirma que, aunque el sistema de supervisión de los tratados de derechos humanos es uno de los casos de éxito de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, la calidad de la composición de los órganos de tratados es dispar y debe mejorarse. Los requisitos para la presentación de informes suponen asimismo una dura carga para los Estados, sobre todo para los

países pequeños, y la ausencia de informes puede atribuirse por lo general a la falta de recursos y no a la falta de voluntad política.

14. Su Gobierno y el ACNUDH celebraron, en 2006, una reunión sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, en la que llegaron a la conclusión de que actualmente el apoyo a la propuesta sobre un órgano de tratados único y permanente es escaso. Por consiguiente, los debates deberían centrarse en otras medidas políticamente viables y fáciles de aplicar como, por ejemplo, las enmiendas a los tratados de derechos humanos. Se necesitan medidas prácticas para abordar las carencias actuales y una única propuesta no podrá resolver todos los problemas a los que se enfrenta el sistema. Una opción para reducir la carga que supone para los Estados Miembros la presentación de informes consistiría en fusionar los dos Comités establecidos en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

15. **El Sr. Takase** (Japón) acoge con beneplácito la aprobación, por el Consejo de Derechos Humanos, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el consenso logrado en torno al texto de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. Su delegación confía en que la Asamblea General apruebe ambas convenciones en el actual período de sesiones.

16. Si bien su delegación acoge favorablemente estas novedades, la adopción de dos nuevos tratados en materia de derechos humanos podría agravar el problema del atraso y la falta de presentación de informes, lo que paralizaría aún más el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados y duplicaría el trabajo. Además, aumentaría el número de miembros y la duración total de las reuniones anuales de dichos órganos. El aumento de la carga financiera exige tomar medidas para mejorar la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados. En ese orden de cosas, la propuesta de la Alta Comisionada sobre un órgano de tratados único y permanente permitirá un análisis detenido, pero hay numerosas cuestiones que deben tratarse de forma más pormenorizada, como los nuevos métodos de trabajo, las aptitudes profesionales de los miembros expertos y los costes.

17. Al mismo tiempo, es urgente que los Estados Partes redoblen sus esfuerzos para simplificar sus informes. Su delegación no está plenamente satisfecha

con el resultado del debate mantenido en torno a las directrices armonizadas para la presentación de informes. Es necesario aclarar algunas directrices, como las referidas a la clasificación de documentos básicos comunes y documentos específicos de tratados. Por tanto, los Estados Miembros deben seguir intentando elaborar informes más precisos y eficaces, empleando como referencia las directrices armonizadas. Los Estados Partes deberían compartir sus criterios y su información sobre buenas prácticas en materia de presentación de informes, mientras que los actuales órganos creados en virtud de tratados deberían facilitar por todos los medios la labor de los Estados Partes, sobre todo mediante la unificación de sus métodos de trabajo.

18. **El Sr. Abdullaev** (Uzbekistán) señala que su Gobierno está tratando de adaptar la legislación nacional a los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte. Presenta informes puntualmente a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y aplica planes de acción nacionales a partir de sus recomendaciones. Ha establecido, asimismo, mecanismos nacionales de derechos humanos basados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, entre los que cabe mencionar un Tribunal Constitucional, un Defensor del Pueblo parlamentario y un Centro Nacional de Derechos Humanos. El sistema jurídico y legal se ha liberalizado, se ha garantizado la independencia judicial y se ha establecido un programa nacional para reforzar una cultura del derecho y se educa a la población en materia de derechos humanos.

19. Su Gobierno ha decretado una serie de leyes con el fin de establecer una base jurídica firme para las actividades desempeñadas por las organizaciones no gubernamentales en Uzbekistán. En los últimos 12 años, el número de organizaciones de este tipo presentes en el país se ha duplicado con creces. La Asociación de Abogados de Uzbekistán, entre otras, ha contribuido a promover la participación ciudadana en la vida cívica y la concienciación de los ciudadanos respecto de sus derechos. Su Gobierno continuará impulsando reformas democráticas fundamentales en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

20. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) afirma que China es parte en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y que en la actualidad está estudiando la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. Su Gobierno siempre ha sido concienzudo a la hora de cumplir con su obligación de presentar informes con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte, y mantiene, además, el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pertinentes. Ha prestado asistencia a las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de tratados y ha incluido informes de dichas regiones en sus informes nacionales.

21. Sin embargo, su delegación considera que el actual sistema de presentación de informes es demasiado complejo y representa una carga excesiva para los países, especialmente para los países en desarrollo, y ha dado lugar también a la duplicación del trabajo de los diferentes órganos de tratados. Menciona las recomendaciones para afrontar esa situación incluidas en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387) y presentadas en las reuniones de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos y en las reuniones de los comités. El ACNUDH, por su parte, ha planteado la posibilidad de establecer un órgano de tratados único y permanente. En la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos intervienen numerosos y complejos aspectos jurídicos y es necesario realizar consultas pormenorizadas con los Estados Miembros para hallar una solución de consenso. Toda iniciativa de reforma debe tener como objetivo la simplificación del proceso de presentación de informes, la mejora de la eficacia y el ahorro de recursos, y su delegación está dispuesta a participar activamente en las consultas pertinentes.

22. El examen de los informes de los Estados Partes por los diferentes órganos creados en virtud de tratados comporta un proceso de diálogo e intercambio en pie de igualdad. Las observaciones y recomendaciones de dichos órganos proporcionan orientaciones importantes a los Estados Partes y deben reflejar, por tanto, la realidad individual de cada uno. Esos órganos deben desempeñar su labor de forma objetiva y justa e impedir su utilización por grupos o personas con fines políticos. Del mismo modo, deben tratar con precaución la información recabada de fuentes externas y evitar reprobar a los gobiernos basándose en críticas infundadas.

23. **El Sr. Cho Yun** (República de Corea) señala que las reuniones de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos y las reuniones de los comités se han convertido en foros clave para abordar la aplicación y supervisión de normas mundiales sobre derechos humanos de forma más eficaz y orientada a la obtención de resultados. Con la creación del Consejo de Derechos Humanos y los debates en curso sobre el examen periódico universal, está a punto de comenzar una nueva era en la promoción y protección de los derechos humanos. El principal desafío reside en la aplicación eficaz de los instrumentos internacionales de derechos humanos a nivel nacional y mundial y, al mismo tiempo, impulsar al máximo las sinergias y proseguir los debates sobre la reforma de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

24. Con ocho órganos distintos creados en virtud de tratados de derechos humanos, 115 expertos en dichos órganos y un número creciente de tratados y ratificaciones, la carga de trabajo de esos órganos y de la secretaría ha aumentado considerablemente, lo que ha aumentado la ineficacia, la duplicación de tareas y el conflicto entre prioridades. Es necesario armonizar y coordinar los procedimientos de los distintos órganos de tratados, tal y como propone el Secretario General en su informe “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005) y según el Plan de Acción del ACNUDH, que propone la creación de un órgano de tratados único y permanente.

25. Si bien algunas delegaciones consideran que un órgano de estas características contribuiría a simplificar los diversos mecanismos de ejecución, a otras les preocupa la posible pérdida de especificidad, sobre todo en el caso de los grupos más vulnerables. En opinión de su delegación, podría representar una alternativa al complicado sistema actual, pero debería dedicarse tiempo suficiente a los debates en torno a este tema, con el fin de conciliar las distintas opiniones expresadas por los Estados Miembros. Es necesario encontrar la manera de conservar las ventajas que implica un sistema unificado sin sacrificar la especificidad y de abordar las cuestiones jurídicas que comporta la reestructuración y creación de una entidad unificada. Estos debates deben celebrarse de forma paralela con los mantenidos en relación con el examen periódico universal, ya que las observaciones

concluyentes de los órganos de tratados serán el principal aspecto objeto de examen.

26. También es importante continuar centrándose en la forma de abordar los problemas de duplicación, acumulación, falta de presentación de informes, ausencia de seguimiento de las recomendaciones y de visibilidad de los órganos de tratados dentro del marco jurídico vigente. Todos estos problemas exigen una actitud más cooperativa, voluntad política por parte de los Estados Miembros y una mayor visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados.

27. **La Sra. Blum** (Colombia) señala que su país está firmemente comprometido con el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y cumple las obligaciones impuestas por los órganos creados en virtud de tratados. En los 10 últimos años, el país ha estado abierto a la supervisión internacional de los derechos humanos mediante la presencia en su país del ACNUDH. Los derechos humanos constituyen una prioridad para su Gobierno, cuyo plan de desarrollo nacional incluye mandatos claros para avanzar en este ámbito e importantes directrices de política basadas en las recomendaciones de los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

28. Con su política de seguridad democrática, su Gobierno ha invertido la tendencia al aumento de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entre 2002 y 2005 se registró una reducción palpable de los casos de homicidio, secuestro, desplazamientos forzados, agresiones a civiles y actos de terrorismo, además de las quejas contra las fuerzas públicas de seguridad, aunque se ha incrementado el número de operaciones militares. Las nuevas mejoras registradas en 2006 han tenido un impacto positivo en el ejercicio de los derechos humanos.

29. En los cuatro últimos años, 31.700 miembros de los grupos armados ilegales de autodefensa se han desmovilizado colectivamente y 10.500 miembros de grupos armados ilegales se han desmovilizado a título individual, acogidos a la Ley de Justicia y Paz aprobada por el Congreso. Esta ley no constituye únicamente una “ley de perdón y amnistía”, tal y como la han descrito algunos, sino un instrumento que pretende facilitar los procesos de paz con grupos armados, lograr la reinserción de sus miembros y garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la obtención de reparaciones. En virtud de

dicha ley se ha establecido la denominada Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, integrada por representantes del Gobierno, la sociedad civil, órganos autónomos de gobierno y víctimas. Su misión consiste en restablecer la verdad histórica, evitando así la vuelta a la violencia y logrando la coordinación de actividades con el fin de atender y compensar a las víctimas de la violencia.

30. En relación con los derechos políticos, la democracia se expresa mediante referendos populares, la participación ciudadana y la celebración de elecciones a todos los niveles, en las que resultan elegidos líderes de tendencias políticas muy diversas para ocupar puestos gubernamentales, entre otros. Gracias al progreso alcanzado en términos de inversión y desarrollo económico y reducción de la pobreza y el desempleo, el país está mejor preparado para afrontar los retos de la Declaración del Milenio, fundamentalmente en lo que a derechos económicos y sociales se refiere.

31. Con respecto a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, es importante evitar una proliferación excesiva de mecanismos y avanzar hacia un marco de sinergia, racionalización y coordinación, a la vez que se desarrollan las capacidades nacionales, el diálogo cooperativo con los Estados y un mecanismo transparente para los exámenes periódicos.

32. **El Sr. Kerr** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, reafirma su compromiso con la renovación y reforma del sistema de órganos de tratados de derechos humanos. Acoge favorablemente la publicación de las directrices armonizadas para la presentación de informes, entre las que se incluyen directrices relativas a un documento básico común y a documentos específicos de tratados, que ayudan a los Estados a simplificar sus procedimientos de presentación de informes. Elogia a los distintos comités por explorar nuevas perspectivas en el desempeño de su labor, como las iniciativas para acelerar el examen de los informes de los Estados utilizando grupos paralelos. Teniendo en cuenta el importante papel que desempeña la sociedad civil, es necesario profundizar en este empeño y elaborar métodos armonizados de trabajo para el intercambio de información entre comités, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

33. El grado de solapamiento en las tareas desempeñadas por los diversos comités y la acumulación de informes de los Estados sigue siendo motivo de preocupación. Si bien el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos constituye una oportunidad para mejorar la aplicación por parte de los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos, éste debe completar, pero no duplicar, el actual sistema de órganos de tratados. Acoge con beneplácito la labor de la Alta Comisionada con los Estados y la sociedad civil para racionalizar dicho sistema y su enfoque innovador a la hora de examinar opciones de reforma, como su propuesta sobre un órgano de tratados único y permanente. Aprecia también sus constantes iniciativas para fortalecer la presencia del ACNUDH en los países. Una mayor implicación de los países mejorará en gran medida la capacidad de la Oficina de apoyar a todas las partes interesadas para que participen en el proceso de presentación de informes y en la entrega de información precisa y relevante a los comités.

34. **El Sr. Hemayetuddin** (Bangladesh) afirma que los derechos humanos deben plantearse con un enfoque holístico e integrado. Los derechos civiles y políticos, junto con los derechos económicos, culturales y sociales, incluido el derecho al desarrollo, revisten idéntica importancia, son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Su Gobierno está plenamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, sin discriminaciones, y con la constitución de una sociedad en la que nadie sea objeto de explotación y en la que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley.

35. Bangladesh es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y no ha reparado esfuerzos para garantizar su aplicación eficaz y oportuna. Su Gobierno concede prioridad absoluta a la capacitación de las mujeres y a la promoción y protección de los derechos de la mujer y del niño tanto a nivel nacional como regional. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales cooperan con el Gobierno en la capacitación de las mujeres mediante la concesión de microcréditos y programas de educación extraescolar. Se han establecido, además, mecanismos nacionales de derechos humanos y se están tomando medidas para separar el poder judicial del legislativo y para establecer un servicio de fiscalía público e independiente.

36. Bangladesh seguirá ejerciendo un papel activo en la promoción de los derechos humanos y de la paz a través de su pertenencia al Consejo de Derechos Humanos y a la Comisión de Consolidación de la Paz. Celebra que se haya terminado de redactar la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

37. La pobreza plantea un serio desafío al ejercicio de los derechos humanos y conduce a la desigualdad y la discriminación. La concesión, en 2006, del Premio Nobel de la Paz a Muhammad Yunus, ciudadano de Bangladesh, y al Grameen Bank por él fundado pone de relieve la correlación entre la mitigación de la pobreza y la paz. Aunque Bangladesh se enfrenta a numerosos retos y obstáculos, seguirá esforzándose por crear un ambiente propicio para la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante su adhesión a las mejores prácticas interdisciplinarias y a los principios democráticos.

38. **El Sr. Hatem** (Iraq) señala que su Gobierno está revisando su legislación nacional para asegurarse de que concuerda con el compromiso de la Constitución iraquí con los derechos humanos y con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que el Iraq es parte. Tras la caída del anterior régimen se han promulgado numerosas leyes relacionadas con los derechos humanos. Se ha hecho una recomendación al Parlamento iraquí en pro de su adhesión a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Insiste en la necesidad que acusa el Iraq de recibir asistencia internacional durante su etapa de reconstrucción.

39. **El Sr. Buff** (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) acoge con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que aporta un sistema crucial y amplio de visitas periódicas a personas privadas de libertad. Si bien los Estados están capacitados para detener a las personas por diversos motivos, por ejemplo por motivos de seguridad, están también obligados a dar a las personas privadas de libertad un trato humano conforme con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, que prohíben el uso de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que, en ningún caso, pueden justificarse desde el punto de vista jurídico o moral.

40. Para lograr la total prohibición de toda forma de malos tratos es imprescindible un entorno que propicie el respeto del Estado de Derecho y la dignidad humana, lo que, a su vez, requiere una voluntad política que se materialice en leyes y políticas nacionales adecuadas, control interno y mecanismos de revisión, programas educativos y formativos para el personal civil y militar encargado del cumplimiento de la ley, así como de los interrogatorios y el trato a los detenidos, asistencia y compensaciones a las víctimas de la tortura, además de una buena disposición a las inspecciones, cruciales para prevenir y eliminar los malos tratos.

41. Puesto que hay ahora más organizaciones y organismos que visitan los establecimientos penitenciarios, el desafío para años venideros consiste en garantizar la coherencia entre todos ellos. Se debe hacer especial hincapié en evitar la duplicación de esfuerzos, descartar recomendaciones contradictorias o referencias a normas diferentes y establecer un nivel mínimo de coordinación.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.